



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará este concurso patrocinado y organizado por el Condominio Vertical Horizontal Comercial Paseo de las Flores Heredia II ó **PASEO DE LAS FLORES**, en adelante **El Organizador** y/o **EL CENTRO COMERCIAL**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para EL CONCURSO implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión como participante, la eventual revocación y retiro del premio.

El presente concurso es la reactivación del Concurso **Ponte en Modo Ride** patrocinada por el Condominio Vertical Horizontal Comercial Paseo de las Flores Heredia II que inició el día 09 de marzo de 2020 y que fue suspendida el día 21 de marzo por la situación de emergencia nacional por la pandemia de Covid 19. Suspensión que fue notificada e informada en la página de Facebook del Centro Comercial en la fecha indicada. La reactivación de ese concurso se hace bajo un nuevo nombre, con una modificación en los premios y se registrará por este reglamento.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES

La promoción pertenece y es patrocinada por **EL CENTRO COMERCIAL**.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

a- Participación: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 y finalizando el 03 DE ENERO DEL 2021.

b- Selección de los ganadores: El ORGANIZADOR seleccionará un ganador al final de la promoción, mediante sorteo electrónico, en presencia de Notario Público.

El sorteo será en las oficinas administrativas de Paseo de las Flores, dentro de los tres días posteriores al finalizar el plazo.

c- Retiro de Premio: El favorecido en el sorteo será contactado en los siguientes tres días hábiles a la fecha del sorteo por representantes de la Administración de **EL CENTRO COMERCIAL**, El ganador tendrá un plazo de ocho días (8) días naturales, posteriores a la fecha del contacto para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser reducidos o ampliados discrecionalmente por el Organizador.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE EL CONCURSO:

Esta promoción está dirigida a las personas que inscriban sus facturas de compra realizadas en **PASEO DE LAS FLORES** según los montos y plazos establecidos en el artículo 4 del presente reglamento. Y de las personas que habían participado del concurso **Ponte en Modo Ride** desde el día 09 de marzo de 2020 y hasta el 21 de marzo 2020 fecha en que se suspendió.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES Y LA FORMA DE PARTICIPAR:

Todos aquellos que compren en cualquier tienda en Paseo de las Flores e inscriban sus facturas en la página www.paseodelasflores.com durante el tiempo establecido para la promoción y cuyas facturas sean iguales o superiores a ¢10,000.00 colones.

Las facturas no son acumulables para alcanzar el monto mínimo de los C.10.000,00 colones. Participan las facturas emitidas con fecha del período de la promoción.

En el caso de que no haya señal para conexión a Internet, al momento de registro de la factura, no será responsabilidad del Centro Comercial. Participan únicamente las facturas registradas correctamente y que completen el proceso de registro en su totalidad.

Participan todos nuestros clientes mayores de edad que hayan efectuado compras en el plazo establecido de la promoción.

Restricciones: No participan colaboradores de **EL CENTRO COMERCIAL**, ni de su agencia de publicidad, ni familiares en primer grado de los anteriores, no participan dependientes de locales ni sus propietarios.

No participan transacciones bancarias como retiros de dinero, depósitos, o pagos, tampoco pagos de servicios públicos.

No participan de la promoción facturas emitidas por stands temporales (exhibiciones de pasillos y ventas de pasillos).

Los participantes del concurso **Ponte en Modo Ride** que de acuerdo con el Reglamento de ese concurso activaron exitosamente sus facturas, entre el 09 de marzo de 2020 y 21 de marzo 2020 fecha en la cual se suspendió la promoción, serán igualmente participantes de este concurso de manera automática. Manteniendo y asegurando su participación en este concurso. Estos participantes no requieren tomar ninguna acción adicional y serán tomados en igualdad de condiciones con los nuevos participantes.

ARTÍCULO 5. DEL PREMIO

Premio

- Un vehículo marca Great Wall M4 color rojo año 2019.

Condiciones del premio

El premio aquí indicado, será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio, en ninguna circunstancia. El participante que resulte ganador podrá reclamar su premio en las oficinas centrales administrativas de **EL CENTRO COMERCIAL**, en las fechas y horarios dispuestos al efecto.

El plazo máximo para reclamar el premio será de 8 días naturales, contados a partir de la fecha de la comunicación del ganador. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y el Organizador o los Patrocinadores no deberán reconocer premio alguno.

Si el premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de **EL CENTRO COMERCIAL** quien podrá disponer de este, en la forma que lo estime conveniente, a su completa discreción.

Para reclamar su premio la persona favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, así como el original, en buen estado, de la factura acreditada que le asignó la acción electrónica ganadora y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., el CENTRO COMERCIAL podrá no entregar el premio o de haberse producido su entrega, reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso. Las características y regulaciones o restricciones de los premios quedan sujetas a la disposición de los patrocinadores.

El organizador no cubre los gastos adicionales al premio mencionado, ni trámites que el ganador deba realizar para hacer efectivo o utilizar el premio.

Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

El cliente para participar debe ingresar a www.paseodelasflores.com y completar el formulario para el registro de facturas, la factura de compra deberá de ser igual o mayor a ₡10.000 colones y la compra debe estar hecha en el tiempo vigente de la promoción, del 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 y el 03 DE ENERO DEL 2021.

Artículo 7. DE LOS PARTICIPANTES:

El participante debe ser mayor de edad, para participar se debe ingresar a la página web www.paseodelasflores.com y completar los datos solicitados. Solamente participarán las facturas

de los establecimientos comerciales ubicados en **EL CENTRO COMERCIAL** No serán válidas facturas de sucursales u otras tiendas de igual nombre, pero ubicadas en otras sedes distintas del centro comercial organizador del Concurso.

Los participantes del concurso **Ponte en Modo Ride** que de acuerdo con el Reglamento de ese concurso activaron exitosamente sus facturas, entre el 09 de marzo de 2020 y 21 de marzo 2020 fecha en la cual se suspendió la promoción, serán igualmente participantes de este concurso de manera automática. Estos participantes no requieren tomar ninguna acción adicional y serán tomados en igualdad de condiciones con los nuevos participantes.

Artículo 8. DE LA SELECCIÓN DEL GANADOR:

La selección del ganador se hará mediante un sorteo electrónico al azar que se realizará entre el ~~del~~ 4 al 8 de enero 2021, en presencia de Notario Público.

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores o el Organizador, con solo notificar la nueva fecha por cualquier medio.

ARTÍCULO 9. DEL CANJE DE PREMIO:

Detalle del premio:

- Un vehículo marca Great Wall M4 color rojo año 2019.

Durante los plazos establecidos en este reglamento, la administración deberá comunicarse con el ganador para entregar el premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio.

El Organizador sólo entregará el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. En la publicidad del Concurso, si la hubiera, se consignará la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados, así como el concurso mismo y los premios, están sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.

b. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento el cual no es canjeable o negociable por ningún otro. La publicidad llevará fotografías con fines ilustrativos, no necesariamente corresponden a la ilustración del premio real.

c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por el Organizador liberándolo expresamente de responsabilidad por su uso.

d. El Organizador no responderá por ningún daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no le sean legalmente imputables. El Organizador no garantiza que el premio servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.

e. Cada participante ganador para tener derecho al premio, se obliga a suscribir la documentación requerida por El Organizador; por la cual lo exonera de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de esta promoción, uso o aceptación del premio.

f. El Organizador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Así mismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de El Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

g. El Organizador se reserva el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.

h. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.

i. El Organizador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la selección de los ganadores. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al Organizador.

j. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido para retirar o hacer efectivos el premio.

k. No podrán concursar los empleados del Organizador, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.

l. El favorecido releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño y/o perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.

m. El Organizador se compromete a entregar al participante favorecido únicamente el premio que ha ofrecido en la presente promoción.

n. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

ñ. El organizador se compromete a publicar el reglamento en la página web del centro comercial y de manera física en el centro de información.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, redes sociales del Centro Comercial, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. Si el ganador se niega ceder los derechos de su imagen para los usos arriba mencionados, el CENTRO COMERCIAL se reserva el derecho de no realizar la entrega del premio.

ARTÍCULO 12. BASES DE DATOS:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente que al participar en esta promoción se le podrá enviar a la dirección de correo electrónico que hayan anotado como parte de los requisitos de participación, email marketing (correos electrónicos) de Paseo de las Flores y, o sus locales comerciales, mediante envíos masivos de sus respectivas plataformas.

Artículo 13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente Concurso se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la Organizadora o del concurso. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2261-98-98 del Centro Comercial Paseo de las Flores sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse y estará a disposición de los consumidores en la página web www.paseodelasflores.com.